Alcance y Objetivos

Como propósito se establece lo siguiente:

•En el marco de su competencia general e indelegable de determinar las políticas y estrategias generales de la sociedad, y previa revisión y propuesta por parte de la comisión competente, ha aprobado la presente política de seguridad y salud en el trabajo (en adelante la "**política**").

• El objetivo de esta política es definir y establecer los principios y criterios que rigen las actuaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.

1.finalidad

Sacyr y la demás sociedad perteneciente a su ("**GRUPO SERTEMA**") desarrollan su actividad en las áreas de negocio de construcción, servicios y concesiones, por lo que, existen en su seno una gran variedad de trabajos de las diversas actividades.

En este sentido, SERTEMA considera objetivo prioritario lograr que en todas las actividades del Grupo s adopten, desde el momento de su planificación y durante su ejecución, las medidas necesarias para evitar los riesgos que pudieran aparecer en el origen y desarrollo de las mismas y, en aquellos riesgos que se consideren inevitables, se pongan todas las medidas de prevención y protección necesarias para la prevención de los daños y del deterioro de la salud de nuestro trabajadores y colaboradores.

Debido a que la preocupación esencial de la dirección del Grupo SERTEMA esta en velar por la salud y seguridad de las mujeres y los hombres que desarrollan su actividad en nuestro Grupo, se establece y documenta la presente política de seguridad y salud, y

sirve como modelo de desempeño de sus actividades y referencia para su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

La Dirección de SERTEMA entiende que la prevención de riesgos laborales. Para lograr los mejores niveles de seguridad en el trabajo, debe nacer desde el interior del equipo humano que forma la sociedad y para eso anima a todas las personas de la misma a que comprendan e integren en su estilo de trabajo las directrices anteriores.

2.Princios Generales

Para logar la puesta en práctica de los objetivos incluido en esta política, SERTEMA y la demás sociedad pertenecientes al Grupo guiaran sus actuaciones por los siguientes principios:

A) Impulsar el liderazgo y la cultura de seguridad y salud en el trabajo.

B) Asumir que la seguridad y salud de los trabajadores del Grupo es tan importante como la calidad, la productividad y excelencia en sus actividades.

C) Proporcionar las condiciones de trabajos seguras y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de la salud relacionados con los trabajos que se realicen.

D) Promocionar el bienestar y estilo de vida saludables, vigilando el estado de salud de los trabajadores a través de protocolos relacionado con la actividad y el riesgo asociado a la misma.

E) Identificar y analizar las situaciones de riesgo para la seguridad y salud en el trabajo, así como sus oportunidades en todas las frases de nuestras actividades y los accidentes producidos, no asumiéndolos como parte del trabajo, sino que a través de su análisis se deriven unas acciones correctoras que deban ser conocidas y puesta en practica para eliminar o reducir al máximo los riesgos de incidentes y accidentes, para lograr condiciones de trabajo más seguras.

F) Facilitar la consulta de los trabajadores y permitir su participación en el marco de todas las cuestiones que afecten a la seguridad y salud en el trabajo.

G) Fomentar la comunicación y relación con las comunidades locales y sociedad.

H) Garantizar al trabajador una formación en materia de seguridad y salud en el trabajo, suficiente y adecuada para el correcto desarrollo de sus trabajos, así como impulsar la concienciación y formación como motores del cambio en seguridad y salud.

I) Garantizar la información general a los trabajadores a través de sus representantes, así como también la información directa de los riesgos específicos que afecten a sus respectivos puestos de trabajo o funciones y de las medidas de aplicación y prevención aplicables a dichos riesgos.

J) Lograr una integración de los colaboradores subcontratista y suministradores en el compromiso común de mejora de la seguridad en el trabajo.

K) Verificar tanto cumplimiento de los requisitos legales aplicables, así como los propios de la organización, que nos afecten en cada actividad, además de los establecidos para lograr establecer objetivos ambiciosos de seguridad y salud en el trabajo para cada empresa de Grupo y adoptar las mejores prácticas.

L) Desarrollar, implantar y revisar periódicamente el sistema de seguridad y salud en el trabajo adecuado a nuestra organización además de adoptar medidas que permitan mejorar continuamente la eficacia de dicho sistema.

M) Exigir el respeto de las normas de seguridad internas para los contratistas y hacerles participes de la cultura preventiva en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Esta política de seguridad y salud en el trabajo ha sido modificada por ultimas vez por el consejo de administración de SERTEMA el día 6 junio de 2022.

Fecha de Elaboración 2018 /Revisión: Febrero, 2022
Realizado por: COMITÉ GERENCIAL GGHH WKL

3.ALCANCE

Esta política en igualdad laboral y No Discriminación aplica para las áreas funcionales del siguiente centro de trabajo:

4.DEFINICIONES

Términos aplicables a la política en igualdad laboral y No Descremación para el centro de trabajo que se contemplen dentro del objetivos de la misma, tales como:

• **SEXO:** Conjunto de diferencias biológicas, anatómicas y fisiológicas de los seres humanos que los definen como mujeres u hombres. Incluye la diversidad evidente de sus órganos genitales externos e internos, las particularidades endocrinas que los sustentan y las diferencias relativas a la función de la procreación.

•**VIOLENCIA**: Cualquier acción u omisión que cause daño o sufrimientos psicológicos, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, y que se puede presentar tanto en el ámbito privado como en el público.

NOTA: La amplitud de las definiciones deberá ser establecida de acuerdo a las necesidades del centro de trabajo.

5.PRINCIPIOS GENERALES

1. Respetamos las diferencias individuales de cultura, religión y origen étnico.

2. Promovernos la igualdad de oportunidades y el desarrollo para todo el personal.

3. En los procesos de contratación, buscamos otorgar las mismas oportunidades de empleo a las personas candidatas, sin importar: Raza, color, religión. Género, orientación sexual, estado civil o conyugal, nacionalidad, discapacidad, o cualesquiera otras situaciones protegidas por las leyes federales, estatales o locales.

4. Estamos comprometidos en la atracción, retención y motivación de nuestro personal, por lo que el sistema de compensación y beneficios de nuestro centro de trabajo no hace diferente alguna entre empleados o empleadas que desempeñen funciones de responsabilidad similar.

5. Respetamos y promovemos el derecho de las personas para alcanzar un equilibrio en sus vidas; impulsado la corresponsabilidad en la vida laboral, familiar y personal de nuestras colaboradoras y colaboradores.

1.1 POLITICA DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACION

La presente política es aplicada a todo el personal que elabora en este centro de trabajo, su vigilancia, operación y evaluación, estará a cargo de _____

Queda estrictamente prohibida cualquier maltrato, violencia y segregación de las autoridades del centro de trabajo hacia el personal y entre el personal en materia de:

- Apariencia física
- Cultura
- Discapacidad
- Idioma
- Sexo
- Genero
- Edad
- Condición social, económica, de salud o jurídica
- Embarazo

• Estado civil o conyugal

• Religión

• Opiniones

• Origen étnico o nacional

• Preferencia sexuales

• Situaciones migratoria

1. Datos de identificación del centro de trabajo.

2. Objetivo de la política en igualdad laboral y NO Discriminación.

Establecer los lineamientos lineamientos que promuevan una cultura de igualdad laboral y no discriminación en el centro de trabajo y garantizar la igualdad de oportunidades para cada persona integrante de la plantilla de personal, armonizada con lo que establece la fracción lll del articulo 1 de la ley federal para prevenir y eliminar la Discriminación LFPED).

LFPED, Art. 1, Fracción lll "Discriminación: para los efectos de esta ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva , racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o mas de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura o sexo, el género, la edad, las discapacidad, la condición social, económico, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratorio, el embarazo, la lengua, la opiniones, las preferencias, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidad familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo;